



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 058- 2023- MDI/A

Ilaya, 02 de mayo de 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ilaya, aprobado por Ordenanza N° 003-2021-MDI de fecha 15 de febrero 2021, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, responsable de la dirección y administración general de la Municipalidad, su función básica es planificar, organizar, dirigir de actividades y proyectos de los órganos de línea, apoyo y asesoramiento; así como coordinar con los órganos de control, de defensa judicial y órgano desconcentrado de la Municipalidad Distrital de Ilaya y depende funcional y jerárquicamente del Alcalde.

Estando a las facultades conferidas par la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR** con eficacia anticipada al 07 de marzo del 2023, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilaya, las facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos siguientes:

- I. Realizar actos de designación de cargos que a continuación se detallan:
 - a) Efectuar la designación y cese de encargaturas y/o cargos de los jefes de Unidad, Órganos Desconcentrados, Oficinas y demás dependencias orgánicas de la Municipalidad, de acuerdo al perfil profesional y/o características de cada puesto; excepto el órgano de control y de defensa judicial, los cargos de confianza (gerencias).
 - b) Efectuar la designación y cese de inspectores o Supervisores de Obras, Proyectos y actividades.
 - c) Efectuar la designación y cese de Residentes de Obras, Ejecutores de Proyectos, Responsables y/o Ejecutores de Actividades de Mantenimiento programados por la Municipalidad.
 - d) Designación y cese de Responsables o Ejecutores de Plan de Trabajo, ejecutados en el marco del Plan de Incentivos y cumplimiento de metas y otros planes de trabajo general.
- II. En cuanto a los Proyectos de Inversión Publica ejecutados por Administración Directa, por Contrata, por Convenio y en el marco de la Ley N° 29230 y el Decreto Supremo N° 409-2015-EF y disposiciones modificatorias y sustitutorias, así como las Actividades de Mantenimiento programados por la Municipalidad:
 - a) Aprobación de Expedientes Técnicos, Planes Operativos, Planes de Trabajo, Plan de Trabajo o Expedientes de Mantenimientos y actos modificatorios permitidos para cada caso concreto.
 - b) Aprobación del Presupuesto Analítico y modificatorias.
 - c) Aprobar la actualización de costos de los Expedientes Técnicos o Planes.
 - d) Aprobación de Costos o Gastos Indirectos de Proyectos de Inversión y los correspondientes planes de trabajo y modificatorias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 058- 2023- MDI/A

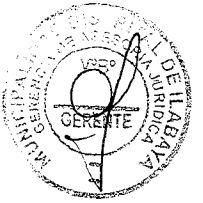
- e) Disponer y aprobar la ejecución de deductivos y adicionales de obras, proyectos y mantenimientos; salvo los adicionales o prestaciones adicionales de las obras ejecutadas en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y de la Ley N° 29230 y Modificatorias.
- f) Aprobación de modificatorias al Expediente Técnico, Plan Operativo y Planes de Trabajo, tales como ampliaciones de plazos, entre otros regulados en la norma especial.
- g) Emitir pronunciamiento y/o aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación correspondiente, calendario que contemple la aceleración de los trabajos, y/o cronogramas de ejecución de obras.
- h) Suscribir Actas de Compromiso y Compensación por Afectaciones de obras y proyectos.
- i) Suscripción de Actas de Compromiso de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Pública.
- j) Designar o conformar la Comisión de Recepción de Obras y Actividades de Mantenimiento, así como sus modificaciones.
- k) Designar o conformar el Comité de Recepción y Liquidación de Obra y/o Proyecto de Inversión Pública y sus modificatorias.
- l) Aprobar las liquidaciones Técnicas. Financiera de diferentes obras, proyectos y planes en general
- m) Aprobar el cierre técnico-financiero de Plan de Trabajo o Actividades de Mantenimiento
- n) Designar a los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras/Proyectos ejecutados por la Municipalidad, así como disponer su reconfiguración.
- o) Resolver y/o aprobar, emitir todo acto administrativo y de administración relacionado a los aspectos técnico-administrativos en el nivel de programación multianual, formulación y evaluación, ejecución. Funcionamiento de los proyectos por Administración Directa, por Contrata, por Convenio, debiendo observar los lineamientos normativos aplicables en cada caso.

III. En materia de Contrataciones del Estado:

- a) Resolver los Recursos de Apelación presentados por los participantes o postores en los procedimientos de selección convocados por la entidad, en cuanto corresponda.
- b) Resolver los contratos suscritos derivados de los procesos directos de selección convocados por la Entidad sea de forma total o parcial.
- c) Aprobación, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad.
- d) Disponer la cancelación de los procedimientos de selección convocados por la entidad, por causal debidamente motivada y bajo los lineamientos dispuestos en el ordenamiento legal.
- e) Aprobar la contratación directa en caso de los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l), y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a sus modificatorias.
- f) Aprobar o autorizar el adicional de obra y reducción de prestaciones en caso de bienes, servicios, consultorías de obra y contratos de obra en el ámbito de la normativa de Contrataciones del Estado.
- g) Aprobar otras modificatorias a los contratos suscritos cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, en los supuestos previstos en el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, siempre que la referida modificación no implique variación del precio.
- h) Autorizar la subcontratación que soliciten los contratistas, conforme a la normativa de contrataciones del Estado y en los casos permitidos conforme al procedimiento de selección.
- i) Aprobar las intervenciones económicas de obra, así como designar los interventores de obra y emitir la resolución que modifique la designación del interventor de obra, y disponer los actos relacionados.
- j) Aprobar las Liquidaciones de Contratos de Obras y Consultorías de Obras.
- k) Emitir cartas notariales u otros documentos dirigidos a los contratistas para el requerimiento de cumplimiento de obligaciones, resolución de contrato a contratista, así como para realizar toda comunicación u otro acto o efecto derivados de los contratos.

IV. En el ámbito de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, del Decreto Supremo N° 409-2015-EF y disposiciones modificatorias y sustitutorias; sin perjuicio de las previstas en el ítem II del presente acto en lo que corresponda:

- a) Aprobar expedientes técnicos de obras y/o expedientes de mantenimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 058- 2023- MDI/A

- b) Aprobar el expediente de contratación, las bases de los procesos de selección de los proyectos a ser financiados y ejecutados por la empresa privada, así como de la empresa supervisora.
- c) Cancelar procedimientos de selección.
- d) Ejercer representación legal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya en la suscripción de contratos u otros documentos derivados de los procesos de selección materia de la presente delegación.
- e) Suscribir, modificar y resolver contratos con las entidades privadas supervisoras de la elaboración de expedientes técnicos, ejecución de proyectos y/o de su mantenimiento.
- f) Designación del Comité Especial para la selección de la empresa privada o entidad privada supervisora.
- g) Aprobar variaciones o modificaciones al proyecto durante la fase de inversión.
- h) Remitir a la Dirección General del Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la información requerida para la emisión del CIPGN.
- i) Responder las cartas de intención del sector privado dirigidas al Titular de la Entidad que proponen desarrollar proyectos de inversión pública.
- j) Remitir copia de los Convenios y adendas suscritos con las empresas privadas y entidades privadas supervisoras a la Dirección General de Política de promoción de la inversión privada del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la información que requiera y la establecida en la normatividad de la materia.
- k) Remitir a PROINVERSION, los documentos requeridos por la Contraloría General de la República, en casos de encargo de procesos de selección a PROINVERSION.
- l) Solicitar la emisión de informe previo a la Contraloría General de la República, así como presentar la subsanación y/o remitir información adicional.
- m) Emitir los documentos o actos resolutive necesarios para la recepción del Proyectos.
- n) Resolver y/o aprobar, emitir todo acto administrativo y de administración relacionado a los aspectos técnicos-administrativos en los actos previos y en la ejecución y culminación o liquidación de los proyectos ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230 y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por el Decreto Supremo N° 409-2015-EF y disposiciones modificatorias.

V. En materia de defensa del Estado:

- a) Autorizar al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para que pueda iniciar conciliaciones, asista a las audiencias de conciliación y en los demás actos para ejercer la representación de la Entidad conforme a ley, ello en el marco de la normativa vigente. Así como premuniéndole de las facultades necesarias.

VI. En materia de seguridad laboral:

Designar o acreditar al Representante de la Entidad ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, de corresponder, para intervenir en cualquier tipo de diligencia relacionada con las inspecciones de trabajo que versen sobre temas laborales y de seguridad, así como denuncias, conciliaciones extra proceso y gestiones de índole laboral que se lleven a cabo.

VII. delegar facultades para que resuelva los siguientes actos administrativos y/o de administración:

- a) Aprobación y trámite de actos administrativos y de administración de naturaleza presupuestaria y/o financiera que no requieran autorización del Concejo Municipal.
- b) Aprobar disposiciones internas orientadas a la racionalización y austeridad del gasto público en el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento y otras sobre gestión presupuestaria durante la ejecución del ejercicio fiscal.
- c) Aprobar la elaboración, formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional.
- d) Aprobar las directivas, instructivos, reglamentos, guías internas y documentos normativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la gestión municipal y la prestación de servicios.
- e) Designar a los fedatarios titulares y suplentes.
- f) Designar o conformare las Comisiones Negociadoras del Pliego de Reclamos o Pacto Colectivo, así como disponer su modificación o dejar sin efecto la conformación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 058- 2023- MDI/A

- g) Aprobación de Planes de Trabajo para el cumplimiento de metas por Plan de Incentivos y Planes de Trabajo en general a cargo de la Municipalidad, las Ampliaciones de Plazo, Adicionales y Deductivos de Presupuestos, Analíticos y modificatorias de Analíticos, designación y cese de los responsables de su ejecución, así como emitir todo acto resolutivo, administrativo y de administración, para el cumplimiento de las metas por Plan de Incentivos.
- h) Aprobar Planes de Negocios y aprobar las variaciones, modificaciones y demás actos necesarios de acuerdo a la ley de la materia y documentos normativos de la Municipalidad.
- i) Emisión de cartas, oficios, cartas notariales u otros documentos de carácter interno o externo que resulten necesarios para el correcto y oportuno cumplimiento de las facultades asignadas y el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las delegaciones previstas en la presente resolución comprenden la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; mas no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones vigentes establecidas para cada caso.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido de la presente y con las facultades establecidas por Ley, dando cuenta a la Alcaldía en forma oportuna y documentada.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y de administración que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente Resolución para su cumplimiento al despacho de la Gerencia Municipal y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE

C.c:
ALCALDIA
GM
GAF
GAJ
GIDUR
GDES
GPP
PMM
US
SG
INTERESADO